

ORDENANZA N.º 1066.-

La Plata, Setiembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art.106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1066 —

Art.1º).- Autorízase al D.E. a abonar la suma de CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 140.00 m/n), a la Señorita Josefa Ramos, hija del ex-empleado municipal Don Anselmo Ramos; en concepto de haberes correspondientes al obrero fallecido.-

Art. 2º).-El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º., se imputará al Capítulo Vº, Inciso 2º, Item 1º, del Presupuesto en Vigencia (para pago de acreedores varios).-

Art. 3º).-Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO EL ANSELMINO.-

La Plata, Setiembre 17 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi.-Intendente.- Luis P. Pérez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C/R.-

ANTONIO PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

